

## Preinscripción en la PAU 2025-26

### QUIÉN PUEDE PREINSCRIBIRSE

- Todos los alumnos que estén  **cursando 2.º Bachillerato** (aunque luego no hagan la PAU).
- Los **alumnos que superaron el Bachillerato en convocatorias anteriores** y quieran presentarse a la PAU para superarla o mejorar su calificación.
- Los **alumnos que obtuvieron el título de Ciclo Formativo de Grado Superior** en convocatorias anteriores y quieran presentarse a la Fase Voluntaria para mejorar su calificación a efectos de admisión.

### INSTRUCCIONES

Para hacer la preinscripción debéis rellenar el formulario que se os enviará a vuestro correo electrónico a partir del **martes, 20 de enero. FECHA LÍMITE: 31 de enero.** Posteriormente, el personal de Secretaría introducirá todos vuestros datos en la aplicación de la Universidad (PAUNET). Una vez estén todos los datos en la aplicación os entregaremos/enviaremos una ficha para comprobar que todos no hay erratas.

**ATENCIÓN: ahora no hay que pagar nada.** Cuando en la evaluación ordinaria de mayo hayáis aprobado todas las materias se os informará de la matrícula definitiva.

### Fechas de realización de la PAU

Todos los ejercicios de la prueba de acceso se realizarán:

- En la convocatoria ordinaria: 2, 3 y 4 de junio de 2026.
- En la convocatoria extraordinaria: 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2026.

## FASE DE PREINSCRIPCIÓN

### para todos los alumnos

1. Rellenar el cuestionario que se os enviará a vuestro correo corporativo desde Jefatura de Estudios.
2. Enviarlo antes del **31 de enero, a las 23:59 h.** Si hay alguna duda, contactad con Jefatura de Estudios antes.
3. En la fase de inscripción definitiva (al acabar el curso), podréis modificar la elección de materias respecto a la realizada en la preinscripción.

## INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL CUESTIONARIO

### para todo el alumnado

1. **Datos personales.** Por favor, rellenad todos los campos con la información que se os pide (comprobad que están bien los datos). Prestad atención al correo electrónico que anotáis, tiene que ser uno particular, el que uséis habitualmente y que os va a servir en un futuro universitario, para consultar las notas de la PAU.... NO VALE EL DEL INSTITUTO NI EL DE VUESTROS PADRES.
2. **Tipo de tasa.** Son los derechos de examen que hay que pagar (AHORA NO SE PAGA NADA, SOLO CUANDO SE HAGA LA MATRÍCULA DEFINITIVA). Debéis seleccionar un tipo de tasa dependiendo de vuestra situación. Os explicamos aquí cómo es cada una de ellas. El pago de la tasa correspondiente a la prueba sirve para una sola vez, al ser derechos de examen hay que volver a pagarla para cada una de las convocatorias en que os inscribáis. Los tipos de exenciones aparecen recogidas en el siguiente enlace y son oficiales:

<https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/tasas>

**0. Ordinaria.** Es la más habitual. Se paga todo el importe.

**1. Familia Numerosa General (3 o 4 hijos)**

**2. Familia Numerosa Especial (a partir de 5 hijos).**

En los apartados 1 y 2 se harán constar los siguientes datos, que figuran en el Libro de Familia Numerosa: número de carné, fecha de expedición, fecha de caducidad y número de hijos incluidos en el

carne. En cuanto a la Vigencia del Título de Familia Numerosa: para poder aplicar el descuento o exención de pago por Familia Numerosa, éste deberá estar vigente, al menos, el primer día del plazo de inscripción de la convocatoria de la EvAU en la que el alumno desee presentarse.

**3. Exención por discapacidad.** Los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% estarán exentos del pago de los derechos de examen. Deberán justificarlo presentando el certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de organismo homólogo en su Comunidad Autónoma o, en su defecto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**4. Exención por Víctimas del Terrorismo y víctimas en operaciones internacionales de paz y seguridad.** Los alumnos lo acreditarán con una resolución administrativa.

**5. Exención por Víctimas de violencia de género.** La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección en vigor o cualquier otra Resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante certificado del Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente incluido por la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de abril de 2019.

**6. Exención por víctima en operaciones internacionales de paz y seguridad.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los hijos e hijas y cónyuges de las personas fallecidas, quedan exentas del pago de los precios públicos establecidos

**8. Exención por familia monoparental.**

La condición de familia monoparental deberá acreditarse mediante documento expedido por la administración autonómica competente. Procederá la exención o bonificación de tasas y precios cuando se ostente la condición de persona beneficiaria de familia monoparental al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse. Si en tal fecha estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los beneficios

acreditando en el centro docente la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación.

### **13. Exención por Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital**

Las personas beneficiarias de la prestación del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital estarán exentas del pago de los precios públicos establecidos. La condición de persona beneficiaria de alguna de las prestaciones deberá justificarse ante la Universidad mediante la correspondiente resolución administrativa dictada por el órgano competente de la Administración correspondiente.

### **14. Personas refugiadas y solicitantes de asilo en España.**

3. **Situación actual del alumnado.** Tendréis que elegir vuestra situación y eso os llevará a una pantalla u otra.
  - a. Recordad que los que estáis cursando 2.º Bachillerato os presentais obligatoriamente a la Fase Obligatoria y de la Fase Voluntaria podéis o no presentaros a nada o presentaros hasta a **tres materias** (las dos primeras no se pagan).
  - b. Recordad que en la Fase Voluntaria podéis optar, aunque no sea lo habitual, por presentaros a una materia que no estéis cursando.
  - c. Recordad que los que os presentáis a mejorar nota podéis ir a la Fase Obligatoria, a la Fase Voluntaria y a ambas a la vez.
  - d. Recordad que los que procedéis de CFGS solo podéis presentaros a la Fase Voluntaria.
  - e. Revisad los parámetros de ponderación, si tenéis dudas con alguna materia.
  
4. **Documentos aportados.** Aquellos alumnos que se beneficien de la reducción o exención de tasas deberán adjuntar los documentos acreditativos (**escanear y adjuntar con el cuestionario**). Si hay dudas, preguntad en Jefatura de Estudios. Si los aportáis ya, ya los tenemos y en mayo vamos más ligeros con todos los trámites.

## **COMUNICACIÓN DE CREDENCIALES**

### **para todo el alumnado**

La Universidad os adjudicará un nombre de usuario y contraseña administrativa que os servirá para poder ver las notas, realizar reclamaciones si es preciso,

resultados de admisión... En cuanto nos lleguen las credenciales os las pasaremos para comprobar que todos los datos son correctos.